

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION PRESIDENCIAL****N° 045-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 10 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 135-2025-UNJ-P, de fecha 06 de marzo de 2025, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, Oficio N° 150-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 06 de marzo de 2025, de la Directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 140-2025-UNJ/OPP, de fecha 05 de marzo de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Proveído, de fecha 05 de marzo de 2025, de la Directora de la Dirección General de Administración, Informe Legal N° 111-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 05 de marzo de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 0144-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de marzo de 2025, de la Directora de la Dirección General de Administración, Informe N° 094-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 04 de marzo de 2025, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 010-2025-UNJ/UEI/ING.CAZCH, de fecha 03 de marzo de 2025, del Especialista en Evaluación de Proyectos de Inversión, Carta N° 038-2025-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 03 de marzo de 2025, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Carta N° 03-2025-SERVCONSULT-IIB/POOL AULAS, recepcionado con fecha 03 de marzo de 2025, del Ing. Idelson Irigoín Bustamante, Informe N° 088-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 26 de febrero de 2025, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Carta N° 01-2025-SERVCONSULT-IIB/POOL AULAS, de fecha 07 de febrero de 2025, del Ing. Idelson Irigoín Bustamante, Orden de Servicio N° 0000073-2025, de fecha 04 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 9° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, referente a la Responsabilidad de las autoridades, señala que: "Las autoridades de la institución universitaria pública son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante numeral 11.3 del Artículo 11° del mismo cuerpo normativo, referente a Seguimiento y Evaluación de las inversiones, que establece que: "corresponde a las Unidades Ejecutoras de Inversiones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 045-2025-P-CO-UNJ

10-MARZO-2025

registrar y actualizar la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el formato de seguimiento del aplicativo informático del Banco de Inversiones, de manera mensual, conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones. La información registrada es considerada para la Programación Multianual de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual es utilizada a su vez para la Programación Multianual Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante numeral 18.1 del Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, referente al Valor Referencial y Valor Estimado, señala que: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, mediante numeral 34.1 del Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente al Valor referencial, establece que: “en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;

Que, mediante Resolución de Administración N° 084-2017-UNJ-DGA, de fecha 07 de setiembre de 2017, emitido por el Director General de Administración, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito y Provincia Jaén, Departamento Cajamarca”, por un costo total de S/. 139'770,464.85 (Ciento Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 85/100 Soles);

Que, mediante Resolución Presidencial N° 253-2023-UNJ, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico de Pool de Aulas del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, por el monto de S/24'927,531.18 (Veinticuatro Millones Novecientos Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Uno con 18/100 Soles), por un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad por Contrata- Suma Alzada, conforme al Informe Legal N° 266-2023-UNJ/MLCF/OAJ, de fecha 25 de septiembre de 2023, Informe N° 920-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RMB, de fecha 22 de septiembre de 2023, y en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, con fecha 23 de octubre de 2023, se convocó el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 10-2023-UNJ/CS-1 Primera Convocatoria, que tiene por objeto de contratación la: “Contratación de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca”- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 326-2023-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Declarar la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección-Licitación Pública N° 10-2023-UNJ/CS-1 Primera



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 045-2025-P-CO-UNJ

10-MARZO-2025

Convocatoria, que tiene por objeto la contratación de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, bajo la causal de nulidad "contravención a las normas legales", prevista en el numeral 44.2 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF (concordante con artículo 10, numeral 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General), RETROTRAYENDOSE hasta la etapa de CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES, de conformidad con el Informe Técnico N° 045-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 11 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 339-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de diciembre de 2023;

Que, con fecha 04 de febrero de 2025, se suscribió la Orden de Servicio N° 0000073-2025, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Ing. Idelson Irigoín Bustamante, con RUC N° 10454020281, para la contratación del servicio para la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, por el monto de S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil con 00/100 Soles), teniendo como plazo de ejecución de 30 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio;

Que, mediante Carta N° 01-2025-SERVCONSULT-IIB/POOL AULAS, de fecha 07 de febrero de 2025, el Ing. Idelson Irigoín Bustamante remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, con atención al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Primer Entregable el cual comprende el Plan de Trabajo para la realización de la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico citado en el párrafo precedente, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Servicio N° 0000073-2025,

Que, mediante Informe N° 088-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 26 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que otorga la conformidad de servicio a favor del proveedor Ing. Idelson Irigoín Bustamante, de acuerdo al cumplimiento de los Términos de Referencia y en la entrega dentro de los plazos pactados, por lo que, remite dicho actuado, a fin de continuar con el trámite de pago correspondiente según la Orden de Servicio N° 0000073-2025;

Que, mediante Carta N° 03-2025-SERVCONSULT-IIB/POOL AULAS, recepcionado con fecha 03 de marzo de 2025, el Ing. Idelson Irigoín Bustamante remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, con atención al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Segundo Entregable, el cual comprende la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, según lo establecido en la Orden de Servicio N° 0000073-2025, recomendando su revisión, a fin de contar con la respectiva conformidad y hacer efectivo el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 038-2025-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 03 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Especialista en Evaluación de Proyectos de Inversión, evaluación y pronunciamiento referente al Segundo Entregable de la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto, citado en el párrafo precedente, presentado por el Ing. Idelson Irigoín Bustamante, según la Orden de Servicio N° 0000073-2025;

Que, mediante Informe N° 010-2025-UNJ/UEI/ING.CAZCH, de fecha 03 de marzo de 2025, el Especialista en Evaluación de Proyectos de Inversión informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 045-2025-P-CO-UNJ

10-MARZO-2025

Inversiones, sobre la revisión del Segundo Entregable de la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, señalando que de la información entregada por el consultor en el segundo entregable, la información presentada es acorde a lo requerido en los Términos de Referencia, y dentro de los plazos establecidos en la Orden de Servicio N° 0000073-2025, recomendando dar procedencia al segundo entregable y así continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 094-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 04 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones presenta a la Directora de la Dirección General de Administración, la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto citado en el párrafo precedente, teniendo el siguiente resumen presupuestal: el Costo Total de la Inversión asciende a S/25'182,036.80 (Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Treinta y Seis con 80/100 Soles), por un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad por Administración Indirecta (Por Contrata). Es por ello, que concluye que el consultor Ing. Idelson Irigoín Bustamante, presenta el Segundo Entregable (Actualización de Costos y Presupuestos) dentro de los plazos establecidos en la Orden de Servicio N° 0000073-2025, señalando que, la información presentada por el consultor es acorde con lo requerido en los Términos de Referencia, por lo que, la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite la conformidad del Segundo Entregable (Actualización de Costos y Presupuestos), y solicita aprobar la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca" - Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0144-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de marzo de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto citado en el párrafo precedente,

Que, mediante Informe Legal N° 111-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 05 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que, resulta procedente la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, por el monto de S/25'182,036.80 (Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Treinta y Seis con 80/100 Soles), en mérito al Informe N° 010-2025-UNJ/UEI/ING.CAZCH, de fecha 03 de marzo de 2025 y al Informe N° 094-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 04 de marzo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el numeral 34.1 del Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, recomendando, a la Dirección General de Administración, encargar a las oficinas competentes, realizar las acciones pertinentes, conforme a sus funciones a fin de viabilizar el cumplimiento de lo dispuesto líneas arriba y se emita el acto resolutivo de aprobación que corresponda;

Que, mediante Proveído, de fecha 05 de marzo de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informar sobre la disponibilidad presupuestal respecto a la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473;

Que, mediante Oficio N° 140-2025-UNJ/OPP, de fecha 05 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 045-2025-P-CO-UNJ

10-MARZO-2025

habiendo revisado el Expediente Administrativo y en el cual el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, adjunta su programación de Ejecución de Obra para el Año 2025 y 2026 del Proyecto Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico citado en el párrafo precedente, por el importe de S/14'880,294.47 (Catorce Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 47/100 Soles), periodo 2025 y por el importe de S/10'301,742.33 (Diez Millones Trescientos Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 33/100 Soles), periodo 2026, con un Total de S/25'182,036.80 (Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Treinta y Seis con 80/100 Soles). Asimismo, señala que, según información en el PIM (Presupuesto Institucional Modificado) Meta 01 "Mejoramiento de los Servicios Administrativos Académicos de la Universidad de Jaén, Localidad de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, se tiene un marco presupuestal a la fecha de S/23'677,122.76 (Veintitrés Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Ciento Veintidós con 76/100 Soles) otorga la disponibilidad presupuestal por los S/14'880,294.47 (Catorce Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 47/100 Soles), según Anexo Programación de Ejecución de Obra periodo 2025 del área usuaria y su diferencia S/10'301,742.33 (Diez Millones Trescientos Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 33/100 Soles), se emite la respectiva previsión presupuestal, periodo 2026;

Que, mediante Oficio N° 150-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 06 de marzo de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Aprobación de la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca" - Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, con un costo total de inversión que asciende a 25'182,036.80 (Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Treinta y Seis con 80/100 Soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario, siendo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata);

Que, mediante Memorando N° 135-2025-UNJ-P, de fecha 06 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la proyección del acto resolutivo al Secretario General, referente a la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, con un presupuesto que asciende a la suma de 25'182,036.80 (Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Treinta y Seis con 80/100 Soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata), teniendo el siguiente detalle: Gastos Generales (9.69580996% CD), utilidad (9% CD), IGV (18.00%), Supervisión Externa del Proyecto (3.97498763%VR), Costo de Control Concurrente (CCC) del PIP (2% PT);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, con un presupuesto que asciende a la suma de 25'182,036.80 (Veinticinco Millones Ciento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 045-2025-P-CO-UNJ

10-MARZO-2025

Ochenta y Dos Mil Treinta y Seis con 80/100 Soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata), en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución, teniendo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
ESTRUCTURAS	S/ 6,943,827.71
ARQUITECTURA	S/ 4,319,880.03
INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 343,421.07
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS Y TELECOMUNICACIONES	S/ 4,954,422.79
COSTO DIRECTO (CD)	S/ 16,561,551.60
Gastos Generales (9.69580996% CD)	S/ 1,605,776.57
Utilidad (9% CD)	S/ 1,490,539.64
SUB TOTAL	S/ 19,657,867.81
IGV 18%	S/ 3,538,416.21
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (VR)	S/ 23,196,284.02
GESTION DEL PROYECTO	S/ 222,200.00
REFORMULACION Y ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 192,000.00
CONTRATACION DE ACTUALIZACION DE COSTOS Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 26,000.00
SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO (3.97498763% VR)	S/ 922,049.42
SOLUCION DE CONTROVERSIAS (JRD)	S/ 129,737.93
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (PT)	S/ 24,688,271.37
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC) DEL PIP (2% PT)	S/ 493,765.43
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 25,182,036.80



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE